ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/015/2025

OEI ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Cargo / contratación

CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIA VR DIGITAL SOBRE EL PROCESO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL "SOMBRERO MONTECRISTI" EN EL MUSEO DEL SOMBRERO DE PAJA TOQUILLA.

A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

1. Antecedentes

Montecristi, una ciudad con una rica historia y tradición, es reconocida mundialmente por la producción de sombreros de paja toquilla con Denominación de Origen (Sombrero Montecristi). Este arte, transmitido de generación en generación, ha sido fundamental en la identidad cultural y económica de la región. En 2012, la técnica tradicional del tejido de los sombreros de paja toquilla fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, subrayando su importancia cultural y la necesidad de preservarla. Este reconocimiento resalta la habilidad y dedicación de los artesanos y la relevancia de este oficio como un símbolo de identidad nacional y cultural.

En 2023, Montecristi fue designada como Ciudad Creativa por la UNESCO en la categoría de Artesanía y Artes Populares. Esta distinción reconoce la capacidad de la ciudad para utilizar la creatividad y la cultura como motores del desarrollo urbano sostenible. La designación destaca la excelencia artesanal de Montecristi y su compromiso con la innovación y la sostenibilidad en la producción artesanal. Este reconocimiento ofrece una plataforma para fortalecer toda la cadena productiva, la promoción y comercialización de las artesanías de Montecristi en el escenario global, abriendo puertas a nuevas oportunidades de colaboración y desarrollo.

El reconocimiento como Ciudad Creativa llega en un momento crítico, en el que los artesanos de Montecristi enfrentan varios desafíos. Entre ellos, el acceso limitado a materias primas de alta calidad, la competencia desleal de productos imitadores y los bajos precios en el mercado local e internacional, a causa de un mal uso del nombre "Montecristi" y falsificación de etiquetas. Además, la falta de mecanismos de certificación y la escasa promoción internacional han limitado el potencial de las artesanías de Montecristi para alcanzar mercados globales más amplios. Estos desafíos han puesto en riesgo la sostenibilidad de esta tradición centenaria, amenazando no solo el sustento de los artesanos, sino también la preservación de un patrimonio cultural invaluable.

En respuesta a estos desafíos, el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Montecristi ha estado trabajando en varias iniciativas para apoyar a los artesanos locales. Estas incluyen programas de capacitación, proyectos de desarrollo de infraestructura y esfuerzos para mejorar el acceso a mercados. Sin embargo, se reconoce la necesidad de un plan de acción más integral y estratégico que combine la innovación con la comercialización global de las artesanías. Este plan debe abordar no solo los aspectos técnicos y económicos, sino también los culturales y sociales, asegurando que las comunidades artesanas sean protagonistas de su propio desarrollo.

El presente Plan de Acción de Innovación y Comercialización de Artesanías a Nivel Mundial se desarrolla en este contexto, con el objetivo de capitalizar el reconocimiento de la UNESCO y abordar los desafíos existentes. El plan busca transformar la artesanía de Montecristi en un modelo de desarrollo sostenible, que preserve las técnicas tradicionales y la identidad cultural, y genere nuevas

oportunidades económicas para los artesanos y sus comunidades. A través de la innovación, la mejora de procesos, la adopción de nuevas tecnologías y estrategias de marketing efectivas, Montecristi aspira a posicionarse como un referente mundial en la producción y comercialización de artesanías de alta calidad por su Denominación Origen.

El 6 de noviembre de 2024, la OEI lanzó el fondo concursable 2025-2026 para proyectos de transformación digital en seis áreas temáticas: Educación y ETP, Educación Superior y Ciencia, Cultura, Educación en Derechos Humanos, Democracia e Igualdad, Formación y Aprendizaje para la cooperación, y Multilingüismo. El GAD de Montecristi presentó el proyecto "Montecristi Creativa: Transformación Digital para la Artesanía Tradicional", dentro de la convocatoria de Cultura, Lote N.º 2: Fomento e Internacionalización de las industrias culturales y creativas de Iberoamérica.

El 23 de mayo de 2025, el Secretario General de la OEI, D. Mariano Jabonero Blanco, adjudicó el fondo concursable al Municipio de Montecristi, en virtud de lo dispuesto en la Resolución núm. 4 de la XIV Asamblea General de la OEI (25 de noviembre de 2022). Posteriormente, el 28 de mayo de 2025, el alcalde del cantón, D. Luis Jonathan Toro Largacha, emitió la carta de aceptación de la adjudicación correspondiente al Fondo Concursable OEI/FC25-26/003/CULT para la ejecución del proyecto "Montecristi Creativa: Transformación Digital de los conocimientos tradicionales del patrimonio inmaterial de la humanidad del tejido de paja toquilla".

Finalmente, el 29 de julio de 2025, se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional entre la OEI y el GAD de Montecristi, que permitirá la puesta en marcha de las actividades previstas en el proyecto ganador.

2. Justificación

"Montecristi Creativa: Transformación Digital para la Artesanía Tradicional", promueve la transformación digital en el sector cultural, fomenta la sostenibilidad y el uso responsable de recursos naturales y fortalece la cooperación internacional entre Ciudades Creativas e impulsa el desarrollo económico local mediante la innovación. Su objetivo general es posicionar a Montecristi como una Ciudad Creativa en Artesanías, a través de una transformación digital profunda que redefina procesos, modelos y resultados en la cadena de valor artesanal, promoviendo la innovación, la sostenibilidad y el desarrollo económico local.

Se propone un enfoque integral para preservar, salvaguardar y potenciar el patrimonio cultural inmaterial de Montecristi mediante herramientas digitales, necesarias en un contexto en el que la cooperación internacional ha sido constante con métodos ortodoxos. Partiendo de la designación como Ciudad Creativa UNESCO en 2023, se busca articular la creación de una plataforma digital que integra inteligencia artificial, blockchain, realidad virtual y aumentada para documentar procesos, certificar autenticidad y conectar a 1000 artesanos que tejen los mejores sombreros de paja toquilla del mundo con mercados globales.

Esta estrategia responde a la necesidad de acceso a canales de comercialización internacionales, adopción de prácticas sostenibles y fortalecimiento de la gobernanza cultural local, en sinergia con iniciativas de la Ruta del Sombrero de Paja Toquilla y el Festival Internacional de Artesanías, evitando duplicaciones y optimizando recursos de la OEI, el GAD Montecristi y la UNESCO.

La cadena productiva del sombrero de paja toquilla con Denominación de Origen "Sombrero Montecristi" representa un patrimonio cultural y productivo único del Ecuador, con reconocimiento

nacional e internacional por su calidad, técnica artesanal y arraigo histórico. Sin embargo, su difusión y comprensión integral por parte del público general, visitantes y potenciales turistas sigue siendo limitada, especialmente en contextos educativos y de promoción turística.

La incorporación de productos digitales de realidad virtual permite fortalecer el conocimiento de esta cadena productiva al ofrecer una experiencia inmersiva que recrea fielmente todo el proceso: desde la obtención de la paja en las montañas, el hervido y secado, el tejido por parte de los artesanos en sus comunidades, hasta el acabado final del sombrero en el centro de la urbe. Esta tecnología facilita una transmisión didáctica, atractiva y actualizada del contenido, accesible a diversos públicos.

Además, estos recursos mejoran la experiencia del "Museo del Sombrero", "Museo Itinerante del Sombrero" complementan actividades de formación para estudiantes y guías turísticos, fortalecen la estrategia de posicionamiento del sombrero como producto cultural de alto valor por su Denominación de Origen. Asimismo, se alinean con los objetivos de desarrollo turístico del cantón Montecristi, al potenciar el turismo experiencial y cultural mediante herramientas tecnológicas innovadoras.

La inversión en realidad virtual contribuye directamente a la valorización del oficio artesanal, el fortalecimiento de la identidad territorial y la diferenciación del destino turístico Montecristi frente a otros mercados. Por tanto, la adquisición de estos productos digitales se considera una acción estratégica y pertinente para el desarrollo turístico sostenible vinculado a la Denominación de Origen del sombrero de paja toquilla.

3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la Contratación**

1. General

Diseño, creación y producción de una narrativa multimedia interactiva sobre la cadena productiva del sombrero de Paja Toquilla en el Cantón Montecristi con el fin de fortalecer el Museo del Sombreo de Paja Toquilla.

2. Específicos

- Elaborar el plan de trabajo que incluya la investigación histórica, cultural y visual, el guion narrativo, la propuesta técnica y artística, así como la estrategia de coordinación con artesanos y portadores de saberes.
- Desarrollar y presentar un prototipo funcional de la narrativa multimedia interactiva en formato de realidad virtual, incorporando contenidos audiovisuales, animaciones, sonido, voz en off, musicalización y lineamientos de accesibilidad.
- Entregar la versión final de la narrativa multimedia VR junto con la instalación de equipos de soporte, capacitación al personal del museo y un informe de sistematización que documente pruebas, validación, lecciones aprendidas y recomendaciones para la sostenibilidad de la experiencia.

3. Productos Esperados

Productos	Descripción	Plazo en dias calenario
P1. Plan de trabajo - y propuesta técnica–artística	Documento que detalle la planificación de las actividades, la metodología de producción y el cronograma de trabajo. Incluirá: - Propuesta de guion narrativo sustentado en investigación histórica, cultural y visual. - Propuesta artística y conceptual de la narrativa multimedia interactiva (diseño de personajes, escenarios y experiencia de usuario). - Propuesta técnica que defina formatos audiovisuales, animaciones y uso de realidad virtual (VR), con especificaciones de dispositivos y recursos requeridos. - Estrategia de coordinación con artesanos y portadores de saberes para validar contenidos.	10 días a partir de la firma del contrato
P2. Informe de Avance y y prototipo de la narrativa multimedia	Documento e insumos que evidencien el progreso del proceso de producción. Deberá incluir: • Reporte de avances en la producción del prototipo de narrativa multimedia interactiva VR. • Reporte de implementación de contenidos digitales y audiovisuales en formato de prueba. • Entrega de una primera versión del producto multimedia interactivo VR, que incorpore al menos el 80% del guion aprobado, con sonido, voz en off y musicalización. • Propuesta preliminar de manual práctico de uso y mantenimiento de los equipos de soporte tecnológico (audiovisuales, pantallas, dispositivos de VR). • Lineamientos de accesibilidad (subtítulos, idiomas, guías inclusivas), propuesta de protocolos de capacitación al personal del museo y mecanismos de registro y monitoreo de uso por parte de visitantes.	30 días a partir de la firma del contrato
P3. Informe final de sistematización y entrega de la narrativa multimedia VR	Conjunto de documentos y entregables que den cuenta de la culminación del proceso. Deberá incluir: - Reporte de Pruebas y validación de la narrativa multimedia VR con usuarios diversos.	70 días a partir de la firma del contrato

	- Reporte de Masterización de la narrativa multimedia interactiva VR, integrando los ajustes derivados de la validación. - Documento de sistematización con resultados obtenidos, lecciones aprendidas y recomendaciones para sostenibilidad museográfica. Este informe deberá incluir: • Entrega e instalación de los equipos digitales de soporte para la interacción con los contenidos de realidad virtual (audiovisuales, pantallas, dispositivos de realidad virtual a convenir acorde a presupuesto). • Repositorio digital con los audiovisuales desarrollados y listos para su uso en el museo. • Catálogo de contenidos producidos (guiones, cápsulas audiovisuales, entrevistas a artesanos, animaciones 3D o 360°). • Registro fotográfico y/o audiovisual del proceso de implementación. • Estrategia de continuidad que garantice la actualización de contenidos y el mantenimiento de equipos.	

4. Actividades y cronograma

Productos y cronograma	M1				M2				M3				M4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
P1. Plan de trabajo.																
P2. Informe de Avance.																
P3. Informe de sistematización de la actividad realizada.																

5. Modalidad de trabajo propuesta

La supervisión del trabajo técnico estará en coordinación y bajo el seguimiento de control de la Dirección de Desarrollo Turístico del GAD Montecristi, quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos según contrato.

La producción multimedia en torno al proceso de creación del sombrero de Paja Toquilla contendrá, al menos, las siguientes fases:

a. *Creación del guión narrativo*, el cual contará con un proceso de investigación histórico y visual. En esta fase el equipo seleccionado deberá establecer la estructura narrativa, así como la definición de personajes, escenarios, interacciones y escenas que conformarán la producción multimedia.
b. *Creación de la propuesta artística*: Deberá incluir detalle de referencias visuales, así como el arte conceptual de los principales personajes y escenas, como base para la creación de modelos virtuales, definición de la interfaz multimedia y el diseño de la experiencia de usuario y el diseño de la interfaz de usuario.

c. *Propuesta técnica*, la cual detallará el proceso de producción y recursos de la producción multimedia VR. En esta etapa se deberá detallar los diferentes procesos técnicos y recursos de producción, así como señalar el tipo de formatos e interacciones multimedia VR a ser utilizados en la producción. Dar énfasis en la propuesta del tipo del video que se realizará especificando el campo de visión y forma de presentación de la imagen: 360° o 180°, y monoscópico o estereoscópico. Especificar el tipo de dispositivo de VR a utilizar y definir si se utilizará modelado y animación 3D interactiva.
d. *Producción del prototipo de la narrativa multimedia interactiva* VR para su revisión y aprobación por parte del GAD Montecristi. Dicho prototipo deberá permitir el testeo y validación por parte del equipo técnico del GAD Montecristi de los diferentes formatos del producto multimedia, a través de su utilización con dispositivos VR.
e. *Producción de una primera versión* del producto multimedia interactivo VR incluyendo sonido, voz en off y musicalización. Esta primera versión deberá contener, al menos, un 80% del guion aprobado, y permitir experimentar el producto multimedia VR tanto al equipo técnico del GAD Montecristi, como probar el mismo con diferentes usuarios y usuarias.
f. *Pruebas y validación de la narrativa multimedia VR*, para realización de ajustes necesarios. El proceso de testeo deberá sistematizar las experiencias de, al menos, 12 usuarios y usuarias, de distintas edades, género, y ubicación en Montecristi, de cara a la calibración y ajuste del producto, sin que ello suponga cambios en cuanto al guion aprobado.
g. *Masterización de la narrativa multimedia interactiva VR*. Dicha posproducción integrará tanto los ajustes que sean pertinentes, estimados a partir de la fase de prueba, como el 100% del guion aprobado, y deberá instalarse en los dispositivos VR que se entreguen al GAD Montecristi para su uso como parte de las actividades del Museo del Sombrero de Paja Toquilla.
h. *Entrega final del producto multimedia VR* al GAD Montecristi. La entrega del producto deberá contar con el producto multimedia VR instalado en los dispositivos VR que se entreguen al Museo del Sombrero de Paja Toquilla, así como una capacitación al equipo técnico en el uso de dichos equipos y de la producción multimedia VR.

El contratista deberá mantener un flujo de comunicación constante con la Dirección de Cultura Metropolitano, el equipo de programación, y la coordinación del Museo del Sombrero de Paja Toquilla, y cada una de las fases deberá ser coordinada y contar con el respectivo visto bueno para su aprobación.

6. Perfil Requerido

Para el desarrollo de las actividades propuestas en estos términos de referencia, se requiere de una persona natural o jurídica como coordinador/a de proyecto que cumpla con las siguientes características:

- Título: Tercer nivel en audiovisuales, multimedia, diseño, arte, o carreras afines.
- Experiencia verificable en la dirección, implementación, desarrollo y producción de proyectos multimedia de realidad virtual interactivos.
- Experiencia verificable en producción, realización y/o escritura de contenidos multimedia y/o audiovisuales.

La oferta deberá demostrar la disponibilidad efectiva del siguiente equipo (como mínimo), indicando nombre, perfil, dedicación, así como su hoja de vida con respaldos que acrediten su idoneidad.

- Camarógrafo/a VR
- Sonidista
- Programador/a UX
- Diseñador/a UX/UI

C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

1. Duración

La duración de la contratación de servicios es de cuatro meses.

2. Monto máximo presupuestado

El monto máximo presupuestado se establece en USD $15.000,00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el **precio del contrato**.

Valor neto: USD 13.043,48

IVA: USD 1.956,52

Los servicios audiovisuales registrados en el RUC y reconocidos por el SRI aplican tarifa 0 % de IVA; caso contrario, se aplicará la tarifa vigente del 15 %.

3. Forma de pago

El pago se dividirá en 3 partes que se realizarán una vez que los productos sean aprobados a satisfacción por la Secretaría de Cultura:

Productos	%	PLAZO EN DIAS CALENDARIO
P1. Plan de trabajo.	30%	A los 15 días
P2. Informe de Avance.	30%	A los 35 días
P3. Informe de sistematización de la actividad realizada.	40%	A los 75 días

4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA

CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web https://oei.int/contrataciones por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento**.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento**. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva del GAD Montecristi y de OEI, por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI y seguimiento técnico de parte del GAD Montecristi que serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

D. INFORMACIÓN PARA PRESENTACION OFERTAS

1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int, La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

2. Forma de presentación de postulaciones

No se evaluarán las postulaciones que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:

Las propuestas se receptarán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/015/2025". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Archivo 1: **Documentación administrativa:** Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: **Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI):**

*Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona responsable de la ejecución del contrato que incluya los respectivos certificados de respaldo. La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento.

Archivo 3: **Propuesta Técnica:**

Se debe incluir los siguientes componentes:

1. Propuesta artística, detallando el enfoque estético y conceptual del producto (15 pts.)
2. Propuesta técnica para el desarrollo de las actividades propuestas. (15 pts.)
3. Cronograma de actividades alineadas a los plazos de estos Términos de Referencia. (5 pts)
4. Descripción del equipo tecnológico a ser utilizado en el desarrollo de las actividades (5 pts)
5. Entrevista para exposición del potencial del equipo y presentación de propuesta. (10 pts)

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es contrataciones.ecu@oei.int
Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Desde el 3 hasta el 11 de septiembre de 2025.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 8 de septiembre de 2025
Fecha estimada de adjudicación provisional	15 de septiembre de 2025
Plazo para formular reclamaciones	hasta el 18 de septiembre de 2025
Fecha estimada de adjudicación definitiva	19 de septiembre de 2025.
Fecha para la firma del contrato	15 días naturales.

4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Un técnico de la Dirección de Desarrollo Turístico del GAD MONTECRISTI.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos):

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

PT = (Puntuación media de la oferta que se está valorando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

PT = Puntuación técnica

FACTOR DE EVALUACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR/A DEL PROYECTO			
1. Titulo	1.1 Título en Tercer nivel en audiovisuales, multimedia, diseño, arte, o carreras afines.	Registro en Senecyt del titulo	5 pts
2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o	1.1 Experiencia en la dirección, implementación, desarrollo y producción de proyectos multimedia de realidad virtual interactivos.	1 proyecto: 5 pts. 2 proyectos: 10 pts 3 o más proyectos: 25 pts.	25 pts

proyectos ejecutados)	1.2. Experiencia en la producción, realización y/o escritura de contenidos multimedia y/o audiovisuales.	1 proyecto: 5 pts. 2 proyectos: 10 pts 3 o más proyectos: 20 pts.	20 pts
TOTAL VALORACIÓN COORDINADOR DE EQUIPO			**50 pts.**
VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ARTÍSTICA 1. Propuesta artística, detallando el enfoque estético y conceptual del producto (15 pts.) • Claridad y coherencia del enfoque estético y conceptual. • Innovación y creatividad en la recreación de la cadena productiva del sombrero de Paja Toquilla. • Pertinencia de los recursos visuales y narrativos para la experiencia museográfica. 2. Propuesta técnica para el desarrollo de las actividades propuestas. (15 pts.) • Metodología de producción y grado de detalle en la planificación. • Pertinencia del diseño de experiencia de usuario e integración de contenidos audiovisuales, animaciones y VR. • Viabilidad técnica de las actividades y uso de herramientas de accesibilidad. 3. Cronograma de actividades alineadas a los plazos de estos Términos de Referencia. (4 pts) • Claridad, realismo y consistencia de los tiempos propuestos frente a los plazos establecidos en los TDR. • Identificación de hitos clave y mecanismos de control de avance. 4.Descripción del equipo humano y tecnológico a ser utilizado en el desarrollo de las actividades (6 pts) – revisar perfil, punto B.6 • Detalle de equipos, software y dispositivos VR a utilizar. • Disponibilidad efectiva y perfiles presentados (camarógrafo/a VR, sonidista, programador/a UX, diseñador/a UX/UI). • Idoneidad y experiencia acreditada mediante hojas de vida y respaldos. 5.Entrevista para exposición del potencial del equipo y presentación de propuesta. (10 pts) • Claridad y solidez en la exposición de la propuesta técnica y artística. • Evidencia del potencial y experiencia del equipo consultor. • Capacidad de respuesta a observaciones y ajustes solicitados.			50 pts.
TOTAL			**100**

PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a realizar la suma de los puntajes de la valoración de la Hoja de vida y de la valoración de la Propuesta Técnica.

VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.20):

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:
VE = (POE / POV) x 100
VE = Valoración económica
POE = Precio de la oferta más económica.
POV = Precio de la oferta que se está valorando.

PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

PT x 80% + PE x 20% = PF
PT= puntuación técnica
PE=puntuación económica
PF=puntuación final

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3. En la página web y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3. En la página web y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo del GAD Montecristi a través de la Dirección de Desarrollo Turístico. Así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 3 de septiembre de 2025.

Oficina Nacional Ecuador
Organización Estados Iberoamericanos

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(*solo para las personas naturales*) en representación propia	(*solo para las personas jurídicas*) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	☐	☐
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago[1] de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	☐	☐
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	☐	☐

[1] En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	☐	☐
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	☐	☐
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	☐	☐
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación*;*	☐	☐
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	☐	☐
i) fraude;	☐	☐
ii) corrupción;	☐	☐
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	☐	☐
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	☐	☐
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	☐	☐
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	☐	☐
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	☐	☐
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	☐	☐

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.

Situación contemplada en la letra c) *supra* (falta profesional grave)	☐	☐	☐
Situación contemplada en la letra d) *supra* (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	☐	☐	☐
Situación contemplada en la letra e) *supra* (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	☐	☐	☐
Situación contemplada en la letra f) *supra* (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	☐	☐	☐

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. ***En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.***]:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) *supra* (quiebra)	☐	☐	☐
Situación contemplada en la letra b) *supra* (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	☐	☐	☐

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;	☐	☐	☐
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	☐	☐	☐
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	☐	☐	☐

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	☐	☐	☐
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	☐	☐	☐

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos Fecha Firma